
	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 1 de 7
		TRD: 210.07.04
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

<b>ESTUDIO PREVIO</b> <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION</b> <b>Modalidad Mínima Cuantía</b>	
<b>MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE</b>	
FECHA: Junio 20 de 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
<b>INFORMACION GENERAL</b>	
<b>CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b> <b>(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)</b>	
SE ANEXA	
<b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION</b>	
<p>El Municipio de Ansermanuevo, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, tiene como finalidad garantizar el bienestar social y la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través del fomento de la práctica deportiva, la recreación y la participación en eventos de carácter regional y departamental. Esta obligación está respaldada por la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), que establece que el deporte es un derecho social y un componente esencial del desarrollo humano y comunitario.</p> <p>En cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal y en concordancia con las políticas públicas de promoción del deporte, el municipio ha sido convocado para participar en los Juegos Departamentales del Valle del Cauca 2025, los cuales tendrán lugar en las ciudades de Guacarí, Cerritos y Tuluá. Esta participación es fundamental para visibilizar y fortalecer los procesos de formación deportiva que se han desarrollado en el municipio, así como para promover el trabajo en equipo, la disciplina y los valores ciudadanos entre los deportistas.</p> <p>Para hacer posible esta participación, se hace necesaria la contratación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, que permita movilizar de manera segura,</p>	

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 2 de 7
		TRD: 210.07.04
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>

oportuna y legal a los deportistas, entrenadores y delegados desde Ansermanuevo hacia las sedes de competencia y su retorno. Este servicio deberá cumplir con los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Transporte, el Decreto 1079 de 2015 (compilatorio de normas del sector transporte) y las condiciones operativas de seguridad exigidas por la Superintendencia de Transporte.

Constitución Política de Colombia, artículo 52: reconoce el derecho de todos los ciudadanos a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Ley 181 de 1995, artículos 1 y 3: establece que el deporte es un derecho social que debe ser promovido por el Estado en todos los niveles.

Ley 115 de 1994, artículo 14: incorpora el deporte y la educación física como parte esencial de la formación educativa.

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: autorizan la contratación de bienes y servicios para el cumplimiento de funciones estatales.

Decreto 1079 de 2015: reglamenta el servicio de transporte terrestre automotor especial.

La contratación del servicio de transporte es indispensable para cumplir con el deber institucional del Municipio de Ansermanuevo de apoyar y garantizar la participación de sus deportistas en los Juegos Departamentales 2025. Esta necesidad es real, concreta y responde a compromisos adquiridos con la comunidad, siendo además coherente con el marco legal vigente y los principios que rigen la contratación estatal, tales como economía, planeación y eficiencia.

### OBJETO A CONTRATAR


**PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DEPORTISTAS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES 2025 CON DESTINO A LAS CIUDADES DE GUACARI, CERRITOS Y TULUA IDA Y REGRESO.**

### CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los interesados deberán encontrarse clasificados con los siguientes códigos, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V. 14.080 como sigue:

Clasificación UNSPSC	Descripción
20102301	Transporte de personal

### ALCANCE DEL OBJETO CONDICIONES TECNICAS

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 3 de 7
		TRD: 210.07.04
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

DETALLE		VALOR UNITARIO
RUTA 1 - ANSERMANUEVO - TULUA/ TULUA - ANSERMANUEVO	transporte tipo bus o colectivo	
RUTA 2 - ANSERMANUEVO - GUACARI/ GUACARI - ANSERMANUEVO	transporte tipo bus o colectivo	
RUTA 3 - ANSERMANUEVO - CERRITOS/ CERRITOS - ANSERMANUEVO	transporte tipo bus o colectivo	
VALOR TOTAL		

El suministro se realizará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual la presentación de la oferta debe realizarse con valores unitarios para cada uno de los bienes o servicios requeridos, pero el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial.

Esto significa que la entidad efectuará las órdenes de suministro de acuerdo con sus necesidades, hasta agotar el valor total del contrato, sin que ello implique la obligación de adquirir una cantidad fija o determinada de productos o servicios.


**PARAGRAFO PRIMERO:** Los precios que ofrezca el contratista de los bienes y/o servicios, serán los vigentes a la fecha de presentación de la oferta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán ofertas con especificaciones diferentes, ni ofertas alternativas o parciales.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El presupuesto incluye impuestos municipales, departamentales y nacionales, pólizas, gastos de perfeccionamiento del contrato, seguridad social, honorarios del personal y logística requerida para cumplir con el objeto del contrato y demás gastos en que deba incurrir el proveedor para la entrega de los servicios, y en general, todos aquellos factores económicos que afecten el precio del servicio a contratar.

#### **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

El valor del contrato será cancelado así: Un (1) pago por el valor total por el cual se adjudique el contrato, a la entrega de los bienes dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega de ellos y autorice el respectivo pago, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

**REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:** (El) (Los) pagos se efectuaran previa presentación de soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 4 de 7
		TRD: 210.07.04
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>

modifiquen o reglamenten, el informe de actividades del contratista, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento soporte según corresponda, suscripción de acta parcial o final, informe de supervisión parciales y/o final donde conste los bienes o servicios recibidos por parte del contratista y evidencie la satisfactoria ejecución del contrato. En todo caso el(los) pago(s) se hará previa disposición de giros de PAC.

#### PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Sera igual a los días contados a partir de la firma del acta de inicio hasta agotar el recurso, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

#### LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se llevará a cabo en el municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca

#### MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía


Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Ansermanuevo Valle y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de CONTRATACION MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en el Art 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

**TIPO DE CONTRATO:** Prestacion de servicios

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE**, monto que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor está respaldado por la capacidad presupuestal del municipio para adquirir los bienes objeto del contrato y por el valor del estudio de mercado, que se estableció promediando los valores unitarios de cada ítem. El promedio total se obtuvo multiplicando el valor unitario promedio por la cantidad requerida de cada ítem, obteniendo así el promedio total de precios de referencia del mercado.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 5 de 7
		TRD: 210.07.04
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>

**ASPECTOS PRESUPUESTALES**

Certificado de disponibilidad No. 0000551 de julio 21 de 2025.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

El precio es el factor de selección del proponente.

Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por el Municipio de Ansermanuevo Valle, en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Art 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

**LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**


**CRITERIOS DFERENCIALES PARA MIPYME:**

**GARANTIA SERIEDAD:**

En caso de que el presente proceso de selección resulte limitado a MIPYMES, se establece como condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente:

**GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE SI SEAN MIPYME:**

<b>CRITERIO</b>	<b>REQUISITO</b>
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ansermanuevo. Cuantía: equivalente al (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 6 de 7
		TRD: 210.07.04
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

	<p>Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio.</p> <p>Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.</p> <p>Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.</p>
--	--


**NOTA 1.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 2.** Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

**GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:**

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, acreditarán Garantía de seriedad así:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	<p>La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.</p> <p>Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ansermanuevo.</p> <p><input type="checkbox"/> Cuantía: equivalente al (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.</p> <p>Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta</p> <p><input type="checkbox"/> Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara</p>

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 7 de 7
		TRD: 210.07.04
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	VERSIÓN 1
FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024		

	<p>de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio.</p> <p>Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.</p>
--	---

**GARANTÍA CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Municipio, el cual cubrirá:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Por un término de seis (6) meses a partir de la terminación del contrato.

Atentamente,

VERSION ORIGINAL FIRMADO

**MARIA CAMILA MORENO GARCIA**  
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Elaboro: MARIA CAMILA MORENO GARCIA- secretaria De Salud y Desarrollo Social

Revisó: Asesor@s Estatales S.A.S.

Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S.